

RIO GALLEGOS, 25 de Mayo, 2003

V I S T O :

El Expediente N° 16.485/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que esta Casa de Estudios es una institución pública y su reglamentación exige a los alumnos un certificado de salud emitido por una institución pública, igualmente;

Que la Secretaria Académica informa que el Hospital Distrital no está otorgando turnos para extender certificados de salud;

Que los alumnos deben inscribirse cumplimentando tal requerimiento;

Que obra Despacho N° 01/03 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando remitir por donde corresponda pedido de información a la Dirección del Hospital Regional y a la Subsecretaria de Salud Pública sobre impedimentos para la extensión de certificados de salud a los alumnos de esta institución pública y si los hubiere cuando serían solucionados; como asimismo suspender hasta tanto se tengan precisiones al respecto la solicitud de certificados de salud para los alumnos ingresantes al Ciclo Académico 2003;

Que en Acto Plenario se aprobó por unanimidad facultar al Sr. Secretario Académico Lic. Juan José CONCETTI a realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades del Ministerio de Asuntos Sociales con la finalidad de obtener respuesta a la situación planteada y autorizar con carácter de excepción a los alumnos ingresantes a que presenten certificados médicos extendidos por facultativos particulares;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS**

A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción a los alumnos ingresantes a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a presentar certificados médicos extendidos por facultativos particulares, hasta tanto se obtenga respuesta por parte de las autoridades del Ministerio de Asuntos Sociales sobre el tema en cuestión.-

ARTICULO 2°.- FACULTAR al Sr. Secretario Académico Lic. Juan José CONCETTI a efectuar las gestiones pertinentes ante las autoridades del Ministerio de Asuntos Sociales con la finalidad de obtener una respuesta a la situación planteada.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

Martha B. Carrizo
a/c. Secretaria de Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

050